



Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Programas Sectoriales Municipales

Desarrollo

Para llevar a cabo la integración del programa se incluyeron los temas de la equidad de género como factor para reorientar las políticas públicas, Enfoque PEG para la toma de decisiones, Planeación democrática con perspectiva de género, La transversalidad de la PEG y su institucionalización, La nueva agenda gubernamental incorporando la PEG y Medición de impactos diferenciados entre mujeres y hombres de las políticas públicas.

Así mismo dicho programa parte del seminario "Inclusión de la PEG en la políticas públicas locales con una duración de 25 horas, divididas en 5 sesiones de 5 horas cada una, dirigido a Directoras/es de la administración Municipal, Personal de la IMM, Servidoras/es Públicos involucrados en el ejercicio de planeación, integrantes de comités de planeación de la APM.

El procedimiento a seguir fue el siguiente; Exposición de las fases de las políticas públicas con incorporación de PEG, Análisis del Plan de Desarrollo Municipal bajo el enfoque de la PEG, Identificación de oportunidades para incorporar la PEG en las políticas públicas locales, Revisión de programas sectoriales para incorporar la PEG, Integración de propuestas para conformar el programa para la igualdad entre mujeres y hombres, así como programas sectoriales con PEG.

Antecedentes

Para poder integrar en la APM, la Perspectiva de Equidad de Género es necesario partir de los lineamientos que determinan la inclusión de dicho tema en el país por lo que se exponen parte de los textos vigentes por decreto de ley para que la igualdad entre hombres y mujeres se cumpla.

DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o, segundo párrafo señala que el varón y la mujer son iguales ante la ley;

Que el artículo 26, apartado A de la propia Constitución dispone que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación;

Que el mismo precepto constitucional establece que habrá un Plan Nacional de Desarrollo, al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007, contiene los objetivos nacionales, estrategias y prioridades que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración;

Que del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje Rector 3, "Igualdad de Oportunidades", punto 3.5, "Igualdad entre Mujeres y Hombres", se desprende como tarea prioritaria del Estado mexicano el promover acciones para fomentar

una vida sin violencia ni discriminación, así como una auténtica cultura de la igualdad;

Que el Gobierno Federal participará activamente en la implantación de políticas públicas encaminadas a defender la integridad, la dignidad y los derechos de todas las mexicanas;

Que el propio Plan señala en su estrategia 16.1, que es necesario construir políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, y trabajar desde el

Ejecutivo Federal, para que esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales y municipales;

Que el Estado mexicano, a fin de ampliar el ámbito de protección y defensa de los derechos humanos de las niñas y mujeres que habitan el territorio nacional, ha suscrito diversos instrumentos internacionales, entre los que destacan la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará";

Que la aprobación y entrada en vigor de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, contribuyen al cumplimiento de esos compromisos internacionales en el ámbito interno;

Que en cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012 toma en cuenta las *necesidades de las entidades federativas y los municipios*.

Que el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012 establece una plataforma de líneas básicas de acción y objetivos para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad; así como fortalecer las capacidades de las mujeres para

potenciar su agencia económica a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo;

Que el Instituto Nacional de las Mujeres propuso, en términos de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

Transversalizar la perspectiva de género significa transformar la manera en que opera la Administración Pública Federal para lograr la igualdad entre mujeres y hombres. Para ello, es necesario trabajar en dos vertientes: por un lado, en realizar acciones que incidan en la construcción de una cultura institucional en cuya práctica cotidiana se observe la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y por otro, en incorporar esta categoría de análisis en la planeación estratégica, de manera tal que desde el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, se garantice un impacto positivo en beneficio de las mujeres.

Con este principio surge el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD), un programa especial que engloba las acciones de la Administración Pública Federal en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), que contribuye al logro de los objetivos, estrategias y prioridades nacionales.

La estrategia 3.5 del Eje Rector "Igualdad de Oportunidades" manifiesta el compromiso de promover acciones para fomentar una vida sin violencia ni discriminación y una auténtica cultura de la igualdad, a través de la transversalidad de la perspectiva de género, que es la estrategia vinculante para desarrollar las acciones del PROIGUALDAD. Dicha transversalidad se entiende como el proceso que permitirá garantizar la incorporación del enfoque de género en cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Los objetivos estratégicos del PROIGUALDAD se vinculan de forma transversal con los 5 ejes del PND, pues contemplan la visión de igualdad de género en todos los ámbitos de la vida nacional:

1. Estado de derecho y seguridad
2. Economía competitiva y generadora de empleos
3. Igualdad de oportunidades
4. Sustentabilidad ambiental
5. Democracia efectiva y política exterior responsable

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, vigente desde agosto de 2006, genera la Política Nacional de Igualdad, la cual está integrada por el Sistema Nacional de Igualdad; el PROIGUALDAD; y el mecanismo de observancia, seguimiento y evaluación, a cargo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En el PROIGUALDAD confluyen las competencias y atribuciones de las dependencias federales, alineadas con el propósito de lograr la igualdad entre mujeres y hombres, dirigidas por el INMUJERES como instancia rectora de la Política de Estado en materia de igualdad, en el marco del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Por su parte, las acciones derivadas de los órdenes de gobierno Federal, Estatal, del Distrito Federal y Municipal, deberán implementarse a través de la coordinación con el Sistema Nacional de Igualdad.

El Programa contempla 7 objetivos estratégicos orientados a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, en alineación con el PND:

Objetivo estratégico 1: Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Federal, y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado.

Busca construir una administración pública que brinde condiciones de igualdad a mujeres y hombres en todos los ámbitos de la actividad de gobierno, mediante la adopción de una política de transversalidad que involucre el trabajo de la Federación, así como a los poderes Legislativo y Judicial, y el sector privado. La transversalidad de la perspectiva de género es el proceso por el cual se valoran las implicaciones que tiene, para las mujeres y los hombres, cualquier acción que se programe en materia de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

El objetivo estratégico 1 del PROIGUALDAD contribuye al cumplimiento del Eje 1, objetivos: 7 y 9; del Eje 3, objetivo: 16, y del Eje 5, objetivo: 4 del PND.

Objetivo estratégico 2: Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho.

Busca crear, establecer, consolidar e impulsar las condiciones para garantizar la igualdad de trato de mujeres y hombres ante la ley, y la protección de los derechos de mujeres y hombres en forma igualitaria, con el apoyo de leyes vigentes en correspondencia con las Convenciones Internacionales, que potencien un desarrollo humano equitativo. El objetivo estratégico 2 del PROIGUALDAD contribuye al cumplimiento del Eje 1, objetivos: 1, 2, 9 y 12; del Eje 3, objetivos: 15 y 16 y del Eje 5, objetivo: 7 del PND.

Objetivo estratégico 3: Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil.

Se orienta a crear las condiciones que propicien el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres entre la población y faciliten la denuncia de delitos de género; a fomentar una cultura de impartición de justicia con perspectiva de género que sea objetiva, igualitaria e imparcial, para que se garantice el libre

desarrollo de mujeres y hombres, y contribuir de esta manera a aumentar la confianza de la población en el marco legal y las instituciones que imparten justicia. El objetivo estratégico 3 del PROIGUALDAD contribuye al cumplimiento del Eje 1, objetivos: 5, 9, 12 y 16, y del Eje 3, objetivos: 16 y 18 del PND.

Objetivo estratégico 4: Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Comprende las acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, mediante la aplicación de políticas públicas que brinden garantías para su seguridad e integridad física, que al mismo tiempo permita un desarrollo igualitario entre mujeres y hombres y garantice el ejercicio primordial de la libertad de las mujeres en un entorno social propicio. El objetivo estratégico 4 del PROIGUALDAD contribuye al cumplimiento del Eje 1, objetivos: 2 y 12; del Eje 3, objetivos: 16 y 18, y del Eje 5, objetivo: 7 del PND.

Objetivo estratégico 5: Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.

Se enfoca a disminuir las brechas de desigualdad en el desarrollo de las capacidades individuales y colectivas de mujeres y hombres, mediante la creación y fortalecimiento de condiciones que permitan a las mujeres acceder de forma igualitaria a los servicios básicos de educación y salud, a la obtención de créditos, a la tenencia de la tierra, a las oportunidades productivas así como el acceso a empleos, con objeto de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y coadyuvar a la superación de la pobreza. El objetivo estratégico 5 del PROIGUALDAD contribuye al cumplimiento del Eje 2, objetivo: 7, y del Eje 3, objetivos: 1, 4, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 19 del PND.

Objetivo estratégico 6: Potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

Se orienta a la construcción de condiciones que propicien el reconocimiento de la contribución que han hecho las mujeres a la vida económica del país y el bienestar de los mexicanos, así como a la eliminación de las barreras que limitan su plena

participación en la economía nacional, a través de la aplicación de políticas públicas que brinden condiciones de igualdad que redundarán en el aumento de la competitividad de México en el mundo. El objetivo estratégico 6 del PROIGUALDAD contribuye al cumplimiento del Eje 1, objetivo 3; Eje 2, objetivos: 4, 5, 6 y 7; Eje 3, objetivos: 2, 16 y 18; Eje 4, objetivo: 5 del PND.

Objetivo estratégico 7: Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el Estado y consolidar la cultura democrática.

Garantiza que las mujeres y hombres vivan la democracia de forma igualitaria, con la posibilidad de acceder a cargos de elección popular y de toma de decisiones en todos los ámbitos de gobierno y poderes del Estado, en las estructuras internas de los partidos políticos y organizaciones sociales, logrando el fortalecimiento de la vida democrática en el país. El objetivo estratégico 7 del PROIGUALDAD contribuye al cumplimiento del Eje 3, objetivo 16; Eje 5, objetivos: 1 y 2 del PND.

Lo anterior sirve de referencia para entender el porqué se deben de incluir en las políticas públicas locales la Perspectiva de Equidad de Género.

Se realizó la revisión de programas sectoriales para poder conocer las áreas de oportunidad que tiene el municipio para ser incorporada la PEG, retomando como ejes centrales la equidad de género, garantizar la salud de las mujeres, garantizar el acceso a la educación, promover mejores oportunidades laborales, prevenir la violencia en la mujer y promover los derechos de las mujeres.

Programa para la igualdad entre hombres y mujeres

EQUIDAD DE GÉNERO

- * Capacitar a las y los servidores públicos continuamente con temas de equidad de género.
- * Desagregar por sexo los datos municipales por cada área para poder identificar aquellos servicios a los cuales acuden con mayor afluencia las mujeres y en esa medida puedan ser mejor atendidas.
- * Promover que en las reuniones se realicen avances respecto a las cifras de equidad antes mencionadas.
- * Incluir en el portal de internet del municipio a la IMM, así como sus funciones y logros a favor de la equidad.
- * Promover capacitaciones de Equidad de Género en las delegaciones del municipio, con técnicas como el cine debate, o bien con la participación de instancias gubernamentales y no gubernamentales.

GARANTIZAR LA SALUD DE LAS MUJERES

- * Promover campañas de salud integrales para las mujeres
- * Capacitar al personal de la comisión de salud referente a temas como prevención de cáncer de mama y cérvico uterino.
- * Capacitar a las mujeres del municipio en relación a sus derechos sexuales y reproductivos.
- * Promover en las delegaciones municipales pláticas informativas para las

mujeres acerca de las principales enfermedades de la mujer y cómo prevenirlas.

* Promover que los centros de salud presentes en el municipio garanticen los cuidados a favor de las mujeres y en caso de detectar alguna enfermedad ser canalizadas inmediatamente a la institución de salud correspondiente.

*Promover en las adolescentes pláticas de sensibilización respecto a embarazos no planeados a través de bebés virtuales.

GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN

* Promover becas para mujeres que desean continuar sus estudios, tanto en las instituciones públicas como privadas.

* Promover en los padres de familia pláticas acerca de los derechos de las mujeres a continuar sus estudios.

* Promover ferias educativas.

PROMOVER MEJORES OPORTUNIDADES LABORALES

* Aprovechar la cercanía con la zona industrial de Lerma para promover ferias de empleo para las mujeres del municipio.

* Realizar una encuesta para saber cuántas mujeres se localizan dentro del empleo informal.

* Capacitar a las mujeres que tienen un empleo formal respecto de sus derechos laborales.

* Promover que al interior del ayuntamiento existan oportunidades de ascenso para las mujeres ya que la mayoría de los puestos directivos y de toma de decisión están ocupados en un 80 por ciento por los hombres.

PREVENIR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

- * Promover plática al interior del ayuntamiento para que las mujeres se encuentren informadas acerca de las disposiciones de ley vigentes que las amparan en caso de ser víctimas de violencia.
- * Promover en las comunidades pláticas permanentes con el apoyo de psicólogos y abogados para detectar e intervenir en casos de violencia.
- * Promover en los delegados pláticas informativas acerca de este tema así como las instituciones federales, estatales y A. C, donde las mujeres pueden solicitar apoyo.

PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.

- * Promover pláticas acerca de los derechos humanos de las mujeres, en las comunidades, centros escolares, delegaciones municipales, centros de salud, incluso dentro del propio Ayuntamiento.
- * Realizar foros con apoyo de instancias gubernamentales y no gubernamentales para que los servidores públicos estén informados acerca de este tema y a su vez puedan orientar a las mujeres respecto a dónde pueden acudir en caso de necesitarlo.